

RESOLUCIÓN N° 476 DE 2025

14 JUL 2025

"Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022 y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, así mismo, establece que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, dispone: "*Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley". (subrayado fuera del texto).*



RESOLUCIÓN No. 0476 DE 2025

"Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, mediante la Resolución 0897 de 2022, se delegó en el Secretario General entre otras, funciones de ordenación del gasto en materia de contratación estatal con el fin de contar con una adecuada prestación del servicio y en desarrollo de los principios de la función administrativa, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, se hace necesario modificar la ordenación del gasto que actualmente se encuentra en cabeza de la Secretaría General, específicamente lo que se refiere a la contratación estatal, delegada en el artículo 1° de la Resolución 0897 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1° de la Resolución 0897 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 1. Delegación a la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Delegar en la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

6.1. La ordenación del gasto, adjudicación, celebración, adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, interpretación, terminación, liquidación bilateral y unilateral y en general cualquier modificación de los contratos y acuerdos de voluntades que se deriven con la administración, funcionamiento del Ministerio, excepto los delegados a otros servidores públicos, en los siguientes casos:

- 6.1.1 Cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea superior a la mínima cuantía de la Entidad.
- 6.1.2 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, independiente de la cuantía.
- 6.1.3 Contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía.
- 6.1.4 Contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades sin cuantía o de aquellos en los que el Ministerio no comprometa su presupuesto, excepto los delegados a otros servidores públicos.
- 6.1.5 Convenios de Asociación o Cooperación a los que hacen referencia el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 95 y 96 de la Ley 489

RESOLUCIÓN No. 0476 DE 2025

"Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

- de 1998 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
- 6.1.6 Designar el supervisor del contrato, convenio o acuerdo de voluntades objeto de delegación en el presente artículo, bien sea en el respectivo acuerdo de voluntades o mediante memorando, sin que sea necesario modificar el acuerdo.
 - 6.2 Realizar la gestión de reintegro de recursos objeto de la delegación del presente artículo.
 - 6.3 Expedir o modificar el Manual de Contratación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - 6.4 Estructurar, coordinar, ejecutar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior incluye verificar que los bienes, obras y/o servicios que pretende adquirir la entidad y el presupuesto en el proceso de contratación, se encuentre incluido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio y expedir las correspondientes certificaciones.
 - 6.5 Expedir los certificados de utilidad común establecidos en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentado por el artículo 1.3.1.9.1. y ss. del Decreto 1625 de 2016 o las normas que los modifiquen o sustituyan, en los casos de competencia del Ministerio. La expedición de la certificación estará sujeta al concepto técnico previo de la dependencia relacionada con la temática de los proyectos beneficiados con los recursos recibidos a título de auxilio o donación, respecto de si son de utilidad común y se cumplen los requisitos para emitir la certificación y la revisión y viabilidad previa emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.
 - 6.6 Suscribir las autorizaciones para realizar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. Estas autorizaciones estarán precedidas de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del área solicitante de la contratación, en los términos de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.
 - 6.7 Expedir las certificaciones de contratistas personas naturales del Ministerio, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.
 - 6.8 Expedir las certificaciones de personas jurídicas que fueron contratistas del Ministerio de contratos adjudicados bajo el régimen de la ley 80 de 1993, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.
 - 6.9 La revisión de los instrumentos elaborados por el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en atención a la delegación realizada



RESOLUCIÓN No. 0476 DE 2025

"Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

en la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La competencia para suscribir modificaciones (adiciones, prórrogas, aclaraciones, entre otros), terminaciones, suspensiones, cesiones y liquidaciones bilaterales y unilaterales de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades, en las temáticas y cuantías delegadas en el presente artículo, que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren en ejecución y/o terminados y, hayan sido suscritos por los servidores públicos que ejercieron los empleos de Director General, Subdirector General o Secretario General del entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como del Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, diferentes a aquellos donde sea parte o se ejecuten recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y del Fondo de Investigación en Salud, será del Secretario General del Ministerio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales.

ARTÍCULO 2. Derogar la Resolución 0897 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones, se modifica parcialmente la resolución 2372 de 2021 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 JUL 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Aprobó: Octavio Hernando Sandoval Rozo  Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Elaboró: Carolina Iguarán Peña / Contratista / Secretaría General 